

Guayaquil, Noviembre 10 del 2.003

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo resuelto mediante Resolución No. 03-G-I-.J-0006481 de fecha 13 de octubre del 2.003, firmada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), cumpla en adjuntar lo siguientes documentos de la compañía AGROMASTER S.A.:

1.- Original de la Escritura Pública de fecha 22 de agosto del 2.003, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado cantón, el 28 de octubre del 2.003, mediante la cual la compañía AGROMASTER S.A. aumentó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y pagado, y reformó su estatuto social.

2.- Original de la Resolución No. 03-G-I-.J-0006481 de fecha 13 de octubre del 2.003, firmada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).

3.- Un Ejemplar de la publicación del extracto del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía AGROMASTER S.A.

En razón de lo anterior, agradeceré se sirva otorgarme el respectivo certificado de publicación del extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de AGROMASTER S.A.

Atentamente,

p. AGROMASTER S.A.

Ab. Radmila Pandzic de Martínez
Registro No. 8957

EXP # 70513

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía **AGROMASTER S. A. "EN LIQUIDACION"** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el primero de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el seis de Julio de un mil novecientos noventa y cuatro; con un capital social inicial de cinco millones de sucres (S/.5'000.000).-**DOS.-** Mediante Resolución número noventa y ocho – dos – dos – uno – cero – cero – cero – cinco mil quinientos veinticuatro (98-2-2-1-0005524) suscrita por el Intendente Jurídico de Guayaquil, el veintitrés de Noviembre de un mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince de Marzo del año dos mil uno, **AGROMASTER S. A. "EN LIQUIDACION"**, fue disuelta por la Superintendencia de Compañías.- **TRES.-** La Junta General de Accionistas de **AGROMASTER S. A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dos, resolvió por unanimidad; reactivar la compañía, y autorizar al Liquidador Principal y representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública, y cumpla con los demás requisitos de Ley y resoluciones tomadas en esa junta.-

TERCERA: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA: El señor Martín Orión Umpierrez García, en su calidad de Liquidador Principal y representante legal de la compañía **AGROMASTER S.A. "EN LIQUIDACION"**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el cuatro de noviembre del año dos mil dos, declara: Que una vez que se han superado las causales por las cuales la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante resolución número

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
AGROMASTER S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL DIA CUATRO DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dos, en el local social de la compañía Ecuatoriana de Metales S.A. Ecumesa, ubicado en el kilómetro cinco de la vía Daule, siendo las diecisiete horas y tres minutos, se reúnen previa convocatoria por la prensa, los accionistas de **AGROMASTER S.A. " EN LIQUIDACIÓN"**: señora **MARÍA ANTONIETA GARCÍA VDA. DE UMPIERREZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientos dieciséis (716) acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento, y con derecho a igual número de votos; señora **CECILIA UMPIERREZ DE REYES**, por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientos catorce (714) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento, y con derecho a igual número de votos; señorita **MARÍA AUXILIADORA UMPIERREZ SALCEDO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientos catorce (714) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento, y con igual derecho a número de votos; señor **MARTÍN UMPIERREZ GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos catorce (714) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento, y con derecho a igual número de votos; señor **RICARDO UMPIERREZ SALAZAR**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos catorce (714) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento, y con derecho a igual número de votos.- Asiste también la Abogada Radmila Pandzic de Martínez.- Preside la sesión el señor Martín Umpierrez García, en su calidad de Liquidador principal y representante legal de la compañía.- Los accionistas designan a la Abogada Radmila Pandzic de Martínez como Secretaria Ad-hoc.- Por secretaría se establece que existe el quorum legal y estatutario requerido, y que se han elaborado los listados de Ley.- El señor liquidador declara instalada la sesión, y solicita que por secretaría se dé lectura al texto de la convocatoria , publicada en el Diario "El Meridiano" en su edición No. 6928, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, y que contiene el siguiente orden del día: **1).**- Reactivación de la compañía; **2).**- Autorizar la venta de acciones de capital de la compañía **MERIZA S.A.**- De inmediato el

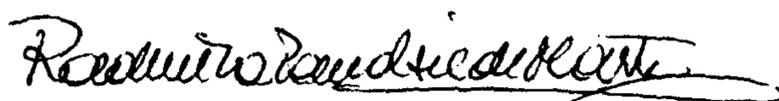
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

liquidador ordena que se conozca y se resuelva sobre el primer punto del orden del día, al respecto informa a los señores accionistas: Que mediante resolución número noventa y ocho -dos-dos-uno-cero-cero-cero-cinco mil quinientos veinticuatro (98-2-2-1-0005524), de fecha de veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de marzo del dos mil uno, el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, declaró disuelta a **AGROMASTER S.A.**, la misma que se encuentra en actual proceso de liquidación.- Luego de amplias deliberaciones, los accionistas deciden por unanimidad reactivar la compañía en razón de que a la presente fecha se han superado las causales por las cuales **AGROMASTER S.A. " EN LIQUIDACIÓN"** fue declarada disuelta por el Intendente de Compañías de la oficina de Guayaquil, según resolución mencionada.- De inmediato se pasa a conocer el segundo punto del orden del día: Los accionistas, luego de las respectivas deliberaciones, por unanimidad, resuelven: Autorizar la venta directa, a través de las bolsas de valores del país, de las acciones de capital de la compañía **MERIZA S.A.**, de propiedad de **AGROMASTER S.A. " EN LIQUIDACIÓN"**.- Así como también, los accionistas autorizan al liquidador para que suscriba la escritura pública de reactivación, así como los documentos relativos a la cesión de las acciones de la compañía **MERIZA S.A.**, y cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos que tratar, el liquidador concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la junta con la misma concurrencia se da lectura del acta, y se la aprueba sin modificación alguna.- El liquidador declara concluida la sesión, siendo las dieciocho horas.- Para constancia de todo lo actuado en esta junta, firman en unidad de acto, los accionistas concurrentes, conjuntamente con el liquidador y la secretaria ad-hoc quien certifica.-

f) María Antonieta García Vda. de Umpierrez; f) Cecilia Umpierrez de Reyes; f).- María Auxiliadora Umpierrez Salcedo; f) Martín Umpierrez García; f) Ricardo Umpierrez Salazar; f) Martín Umpierrez García - Liquidador; f) Ab. Radmila Pandzic de Martínez- Secretaria Ad-hoc.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en el libro de actas de juntas Generales de Accionistas de la compañía.-

Guayaquil, noviembre 04 del 2.002


Ab. Radmila Pandzic de Martínez
Secretaria Ad-hoc



RESOLUCION No. 02-G-IJ- 0007912

000004

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No.98-2-2-1-0005524 del 23 de noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de marzo de 2001, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía AGROMASTER S.A., empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 1 de marzo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de julio de 1994;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Ab. César Ponce Moreira, a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2.001;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR en reemplazo del señor Ab. César Ponce Moreira, al señor Martín Orión Umpiérrez García, para el cargo de Liquidador de la compañía AGROMASTER S.A. "en liquidación", y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde la fecha de su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 OCT 2002

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEM/MAM
EXP. No. 70.513-94

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a 18 OCT. 2002

Sr. Martín Orión Umpiérrez García



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0-00005

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy: queda inscrita la Resolución Número 02-G-IJ-0007912, dictada el 10 de Octubre del 2.002 por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador de la compañía AGROMASTER S.A "en liquidación" a favor de MARTIN ORION UMPIERREZ GARCIA, de fojas 133.944 a 133.945, número 20.380 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.502 del Repertorio.- Guayaquil, veintiuno de Octubre del dos mil dos.-



Pablo Aycoo Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 33097
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:





noventa y ocho ~~ocho~~ ~~dos~~ - dos - uno - cero - cero - cero - cinco mil quinientos ¹⁰⁰⁰¹⁶

veinticuatro (98-2-2-1-0005524), de fecha veintitrés de Noviembre de un mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,

el quince de Marzo del dos mil uno, declaró disuelta a **AGROMASTER S. A.**, y

que se encuentra en actual proceso de liquidación, **AGROMASTER S.A. "EN**

LIQUIDACION" queda reactivada a partir de la inscripción de esta escritura en el

Registro Mercantil de Guayaquil.- **CUARTA: DECLARACION JURADA:** El señor

Martín Orión Umpierrez García en su calidad de Liquidador principal y

representante legal de **AGROMASTER S. A. "EN LIQUIDACION"** declara bajo

juramento sobre la correcta reactivación de la compañía.- Sírvase usted señor

Notario agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-

Abogada Radmila Pandzic de Martínez - Registro número ocho mil novecientos

cincuenta y siete.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia

el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan documentos

y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de

principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en

todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario

de todo lo cual Doy fe.-

p. cia. **AGROMASTER S.A. EN LIQUIDACIÓN**
R.U.C. # 0991293043001


MARTÍN ORIÓN UMPIERREZ GARCÍA
c.c. # 090847005-7
C.V. 105-1303

Piero Casari Vin...
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



1000007

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada, de la escritura de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROMASTER S.A. EN LIQUIDACIÓN la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día cuatro de diciembre del dos mil dos. De todo lo cual doy fe.-

Piero Aycor Vincentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de escritura pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROMASTER S.A. EN LIQUIDACIÓN otorgada ante mí, el cuatro de diciembre del dos mil dos, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 03-G-IJ-0002293, dictada por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (ENCARGADO) DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de fecha dos de abril del dos mil tres, quedando anotada al margen la APROBACIÓN de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, dos de abril del año dos mil tres.-

00008

Dr. Piero Aycañ Vinacuzzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

00000009

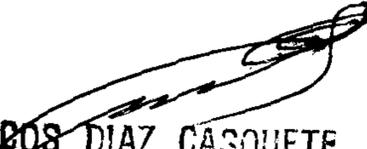
1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-13-0002293, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); el 02 de Abril del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación de la compañía **AGROMASTER S.A. "en liquidación"; de fojas **43.990 a 44.000**, número **6.452**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **9.906**, del Repertorio.- **2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Abril del dos mil tres.-****

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 49523
LEGAL: AB. ZOILA CEDENO
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR *No.*

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **03-G-IJ-0002293**, dictada por Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), el 2 de abril del 2.003, se tomó nota de la Reactivación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada AGROMASTER S.A., otorgada ante mí, el 1 de Marzo de 1994.- Guayaquil, veintitres de Abril del dos mil tres.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

